

SALTA, 03 de Mayo de 2024

CIRCULAR N° 05/2024

PROGRAMA NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

AREA: PREVISIONAL

TEMA: Incremento de las Asignaciones Familiares para el mes de Abril de 2024 - Decisión Administrativa N°181/24.

(Art. 76 de la Ley de Contabilidad: “El Contador de cada Jurisdicción que dependerá del jefe del respectivo servicio administrativo, tendrá el carácter de agente de la Contaduría General y deberá organizar las contabilidades a su cargo en perfecta correspondencia con las que lleve dicha Contaduría General”)

Se informa que por Decisión Administrativa N° 181/2024 de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, se estableció un incremento salarial y de las Asignaciones Familiares para el personal de la Administración Pública Central, para el mes de Abril de 2024, calculados sobre la base del mes de Diciembre/2023, con más los porcentajes previstos en el Acta Acuerdo aprobada por Decreto N° 82/2024.

En tal sentido la vigencia, el rango de haberes y los valores de las asignaciones familiares, quedaron conformadas según se consigna en el anexo que se adjunta a la presente.

Respecto del personal docente remunerado por hora cátedra se estará a lo las pautas definidas en el apartado 4 de las disposiciones generales de la Ley N° 5136.

Se recuerda que se mantiene la excepción del límite para la percepción de las asignaciones familiares por hijo Discapacitado o Incapacitado y la asignación por Adopción, conforme a lo dispuesto en el Artículo 4° del Decreto N° 2233/2005.

Atentamente.

La presente CIRCULAR se encuentra publicada:

- **Usuarios Sistema J.D.Edwards:** Ingresando por el ícono de acceso directo “Normativa de Contaduría” y luego a la carpeta del mismo nombre.
- **INTERNET** en la página: www.economiasalta.gob.ar/contaduria

ANEXO - CIRCULAR N° 05/2024

ASIGNACIONES FAMILIARES				
CONCEPTO	VIGENCIA: 01/04/2024			
	RANGO DE HABERES			
	DESDE	--	DESDE	460.236
	HASTA	460.235	HASTA	959.695
ASIGNAC. POR HIJO	33.010		26.400	
ASIGNAC. PRENATAL	33.010		26.400	
ASIGNAC. POR ESCOLARIDAD PRIMARIA	4.060		3.335	
ASIGNAC. POR ESCOLARIDAD MEDIA Y SUP.	5.500		4.520	
ASIGNAC. POR NACIMIENTO 1° Y 2° HIJO	297.390		237.120	
ASIGNAC. POR NACIMIENTO 3° HIJO EN AD.	396.205		315.155	
ASIGNAC. POR MATRIMONIO	297.390		237.120	
ASIGNAC. POR CONYUGE	18.390		14.715	
ASIGNAC. POR FAMILIA NUMEROSA	4.060		3.335	
ASIGNACION HIJO MENOR A 4 AÑOS	4.060		3.335	
ASIG. POR MADRE SOLT./VIUDA O PADRE INCAP.	33.010		26.400	
ASIG. POR HIJO INCAPACIT. O DISCAPACITADO	131.845			
ASIGNAC. POR ADOPCION	530.675			
ASIGNAC. POR AYUDA ANUAL ESC. PRIMARIA	39.085		31.150	